

► De la Intendencia ► Buscar por texto ► Buscar por número ► Buscar por Fecha



Resolución N° 712/12

Nro de Expediente:
5112-000108-12

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
14/2/2012

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen:
Se contrata al ciudadano Sr. Darío Enrique Tolotti Corica y otros, para cubrir funciones de contrato de ingreso a la Carrera 1304 - Conductor/a de Automotores.

Montevideo, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;
RESULTANDO: que en las mismas solicita se contrate a varios ciudadanos de la lista de prelación aprobada por Resolución No. 266/12 de 16 de enero de 2012, del Concurso Abierto de oposición y méritos N° 673-03/011, para cubrir cargos de la Carrera 1304 - Conductor de Automotores, dispuesto por Resolución N° 292/11 de fecha 30 de junio de 2011, con destino a distintas dependencias de la Administración;
CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución, contratando a los ciudadanos seleccionados;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.-Contratar, a los siguientes ciudadanos, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos dispuesto por Resolución N° 292/11 de fecha 30 de junio de 2011, para cubrir funciones de contrato de ingreso a la Carrera 1304 - Conductor/a de Automotores, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V, con destino a distintas dependencias de la Administración, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir los contratos unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 3, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal:

Unidad Participación Ciudadana		
C.I.	Nombres	Apellidos
2.829.036	Darío Enrique	Tolotti Corica
3.342.281	José Humberto	Almada Zunino
4.008.613	Fernando Martín	Rodríguez Etcheverría
Departamento de Acondicionamiento Urbano - Servicio Fúnebre y Necrópolis		
2.601.205	Pablo Rafael	Gómez Cor

Departamento Desarrollo Ambiental - División Limpieza		
C.I.	Nombres	Apellidos
1.740.261	Jorge Alvaro	Hernandez De Los Santos
1.938.086	Carlos Jorge	Serrano Cuello
1.810.812	Elbio	Maneyro Carmona
3.175.765	Carlos Roberto	García Pereira
2.592.353	Nelson Alejandro	Quevedo Romero
2.019.338	Paulo Darwin	Cuba Fernández
4.025.711	Sebastián	Soto Estevez
4.379.724	Gastón Fabián	Nicolazzi Berazategui
1.826.441	Daniel	Castell Gonzalez
4.178.626	Gonzalo	Villamarin Mislej
4.004.548	Gabriel	Pérez Sandoval
4.792.237	Juan Ernesto	Marquez Lanza
3.125.345	Ernesto Pierino	De Mello Lizaso
1.896.510	Marcelo César	Castro Roldán
3.957.872	Sergio Alejandro	Fontela García
4.199.744	Paulo César	Paz Espinosa
3.657.421	Leonardo Javier	Gonzalez Bobrovich
3.615.157	Luis Gonzalo	Mira Pintos
3.661.189	Julio Javier	Cameto Gandini
2.550.762	Anibal Jesús	Silva Goncalves

Departamento Desarrollo Ambiental - División Limpieza		
C.I.	Nombres	Apellidos
1.980.111	Jorge Enrique	Robaina Campo
1.934.554	Marco Antonio	Formento Asi
1.556.921	José Pablo	Gamarra Rossano
2.863.153	Marcos Ignacio	Rossi Delbono
2.851.277	José Gabriel	Alberti Mafio
3.897.771	Martín	Dalmu García
4.248.762	Gabriel Ernesto	Jambrina Mauro
2.718.811	Claudio Osvaldo	Balzami Berardo
1.883.198	María Cecilia	Mancebo Bordino
4.121.243	Viviana	Solla Magallanes

2º.-Se establece que si los precitados ciudadanos no superan la instancia de evaluación médica, que estará a cargo de la Unidad Salud de Tránsito dependiente de la División Tránsito y Transporte, sus designaciones quedarán sin efecto, sin derecho a reclamación alguna.-

3º.-Dichos ciudadanos tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R. 160.1.3, Volumen III del Digesto)

4º.-Los citados ciudadanos deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D. 33 del Volumen III del Digesto Municipal.-

5º.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

6º.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros, Acondicionamiento Urbano y Desarrollo Ambiental; a la División Administración de Personal; a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de

Liquidación de Haberes; a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos; y previa intervención de la Contaduría General; pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

PROF. MARIA SARA RIBERO, Intendente de Montevideo (I).-
RICARDO PRATO, Secretario General.-